

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA PRIMERA CONVOCATORIA TIPOLOGÍA ACTIVA RECUPERACIÓN – EMERGENCIA INUNDACIONES 2023 PARA LA REGIÓN DE MAULE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios”; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Resolución (E) N°259, de 2020**, modificada por la **Resolución (E) N°784, de 2020**, por la **Resolución (E) N°100, de 2021** y por las **Resoluciones (E) N°41 y N°486, ambas de 2023**, todas de Corfo, se aprobaron las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°1.203, de 2023**, de Corfo, se aprobaron las Bases de la Tipología “**Activa Recuperación – Emergencia Inundaciones 2023**”.
3. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 8, que la modalidad para presentar los proyectos será de postulación permanente, mientras que el apartado 9 de las Bases establece que el proceso de postulación se iniciará por una resolución del Gerente de Redes y Territorios, en el caso que el financiamiento provenga de las asignaciones de transferencias corrientes al sector privado del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” del presupuesto de Corfo, sin perjuicio de que, en todos los casos, las Direcciones Regionales de la Corporación estarán a cargo de los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los Proyectos Individuales.
4. Que, se ha estimado conveniente abrir un proceso de postulación de Proyectos Individuales, en el marco del Instrumento y Tipología antes referida, focalizada territorialmente en la Región de Maule.

R E S U E L V O:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulación para Proyectos Individuales a la “**Primera Convocatoria Tipología Activa Recuperación – Emergencia Inundaciones 2023 para la Región de Maule**”, en el marco de la Tipología “Activa Recuperación - Emergencia 2023”, del instrumento “Activa Inversión”.
- 2° Los recursos disponibles para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración es de \$366.000.000 (trescientos sesenta y seis millones de pesos).
- 3° El rango de ventas exigido al/a la postulante será el regulado en las Bases de la Tipología, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2022, esto es \$35.110,98.



- 4° El proceso de postulación estará focalizado en la Región de Maule, por lo que los/as contribuyentes deberán tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII y el proyecto deberá ejecutarse en dicha Región.
- 5° En las materias no reguladas en las Bases de la Tipología “**Activa Recuperación-Emergencia Inundaciones 2023**”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1.203, de 2023, de Corfo; se estará a lo dispuesto en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificaciones; y lo establecido en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por Resolución (A) N°8, de 2023, ambas de Corfo.
- 6° **PUBLÍQUESE** el aviso regulado en el numeral 9 de las Bases de la Tipología e infórmese de la apertura de la convocatoria en el sitio web www.corfo.cl.
- 7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio Web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9 y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios

Asesoría Legal
DVC/cia

